



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN N° 101 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 29 DE ENERO DEL 2015

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 09:00 horas, del día jueves 29.01.2015, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José María Viaña Pérez Rector
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dr. Feliciano Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación
- Dr. José Luis La Rosa Botonero Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 101, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 98, de fecha 13.01.2015; sometiéndolo al voto correspondiente y no habiendo observación alguna, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

#### AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

#### DESPACHO

#### **I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:**

1. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Negocios Internacionales", correspondiente al Periodo Académico 1997 - 2, a favor de JOSÉ EMILIANO GARIBAY QUISPE, participante de la Maestría en Administración de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 1688-2014-EUPG-UNFV, de fecha 27.10.2014, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 020-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 06.01.2015. Mediante Informe N° 019-2015-VRAC-UNFV, de fecha 12.01.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 000122-2015-R-UNFV, de fecha 14.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de doña ROSITA OLÓRTEGUI LUDEÑA, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, para optar el Título Profesional de Economista en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.





## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

Visto el expediente, presentado en fecha 13.06.2014, doña Rosita Olórtegui Ludeña, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, solicita su incorporación a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Economista. Mediante Resolución Decanal N° 343-2014-FCE-UNFV, de fecha 18.08.2014, la Facultad de Ciencias Económicas aprueba dicha incorporación.

Con Oficio N° 192-2014-SA-FCE-UNFV, de fecha 03.12.2014, el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas, devuelve la Secretaría General los expedientes de Incorporaciones a la UNFV, expresando que el trámite de dichos expedientes llegó a la última instancia académica para la toma de decisión, y por tanto, le corresponde al Vicerrectorado Académico disponer lo más conveniente.

Mediante Informe N° 018-2015-VRAC-UNFV, de fecha 12.01.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, precisando que sería conveniente autorizar dicha incorporación, toda vez que la referida bachiller llevó y aprobó el curso de actualización profesional con fecha anterior al 01.06.2014, donde se dejó en suspenso dichas incorporaciones; por lo que propone por su intermedio forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00120-2015-R-UNFV, de fecha 14.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

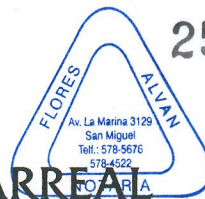
3. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don MARCOS JACINTO TAIPE TTICA, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional del Callao, para optar el Título Profesional de Economista en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.

Visto el expediente, presentado en fecha 09.07.2014, don Marcos Jacinto Taipe Ttica, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional del Callao, solicita su incorporación a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Economista. Mediante Resolución Decanal N° 344-2014-FCE-UNFV, de fecha 18.08.2014, la Facultad de Ciencias Económicas aprueba dicha incorporación.

Con Oficio N° 192-2014-SA-FCE-UNFV, de fecha 03.12.2014, el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas, devuelve la Secretaría General los expedientes de Incorporaciones a la UNFV, expresando que el trámite de dichos expedientes llegó a la última instancia académica para la toma de decisión, y por tanto, le corresponde al Vicerrectorado Académico disponer lo más conveniente.

Mediante Informe N° 018-2015-VRAC-UNFV, de fecha 12.01.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, precisando que sería conveniente autorizar dicha incorporación, toda vez que la referida bachiller llevó y aprobó el curso de actualización profesional con fecha anterior al 01.06.2014, donde se dejó en suspenso dichas incorporaciones; por lo que propone por su intermedio forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00120-2015-R-UNFV, de fecha 14.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser





2529

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

4. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de doña JACQUELINE BIANCA CHÁVEZ ROJAS, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para optar el Título Profesional de Economista en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.

Visto el expediente, presentado en fecha 08.09.2014, doña Jacqueline Bianca Chávez Rojas, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, solicita su incorporación a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Economista. No cuenta con Resolución Decanal que apruebe dicha incorporación.

Con Oficio N° 192-2014-SA-FCE-UNFV, de fecha 03.12.2014, el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas, devuelve la Secretaría General los expedientes de Incorporaciones a la UNFV, expresando que el trámite de dichos expedientes llegó a la última instancia académica para la toma de decisión, y por tanto, le corresponde al Vicerrectorado Académico disponer lo más conveniente.

Mediante Informe N° 018-2015-VRAC-UNFV, de fecha 12.01.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, precisando que sería conveniente autorizar dicha incorporación, toda vez que la referida bachiller llevó y aprobó el curso de actualización profesional con fecha anterior al 01.06.2014, fecha a partir del cual se dejó en suspenso dichas incorporaciones; por lo que propone forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00120-2015-R-UNFV, de fecha 14.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

5. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL, a favor de doña BANESA ROSARIO YUPANQUI LUQUE (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 15.08.2014 y con las opiniones favorables de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General, contenidas en Oficio N° 4582-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 02.12.2014 y Oficio N° 0051-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 20.01.2015 e; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 002-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.01.2015, la Vicerrectora Académica, considera procedente y recomienda al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 000264-2015-R-UNFV, de fecha 23.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

6. EXCLUIR de los alcances de la Resolución R. N° 6594-2014-CU-UNFV, de fecha 24.10.2014, que anuló su ingreso a la UNFV, por no matricularse oportunamente, a doña ANGÉLICA MARÍA UBILLUZ CRUZADO, alumna de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores; toda vez que dicha alumna fue incluida por error, cuando en realidad presentó su solicitud de Matrícula Extemporánea Año 2014.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 025-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 06.01.2015. Mediante Informe N° 016-2015-VRAC-UNFV, de fecha 08.01.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00080-2015-R-UNFV, de fecha 09.01.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JUAN PABLO VELÁSQUEZ MANZANO, en el Proceso de Admisión 2013 a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad de Ingreso Regular a la Especialidad de Literatura de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 18.12.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 026-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 06.01.2015. Mediante Informe N° 021-2015-VRAC-UNFV, de fecha 15.01.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00213-2015-R-UNFV, de fecha 19.01.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JUNIOR MIGUEL VALVERDE VEGA, en el Proceso de Admisión 2012 a la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Pesquera, Ambiental y Ecoturismo; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad de Traslado Interno a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 29.12.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 106-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 14.01.2015. Mediante Informe N° 027-2015-VRAC-UNFV, de fecha 19.01.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00295-2015-R-UNFV, de fecha 26.01.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. APROBAR EL RESULTADO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2014 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO (EUPG) a mérito del Convenio suscrito entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio de Abogados de Ayacucho,





2531

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

autorizándose el ingreso y matrícula de cincuenta y siete (57) postulantes que obtuvieron vacante en el Programa de Doctorado en Derecho.

Mediante Oficio N° 251-2014-CPPA-UNFV, de fecha 10.11.2014, el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2014 remite el expediente al Rectorado, solicitando la resolución respectiva. Mediante Informe N° 0028-2015-VRAC-UNFV, de fecha 22.01.2015, la Vicerrectora Académica eleva el expediente al señor Rector, opinando que el Consejo Universitario apruebe dichos ingresantes. Con PROV. N° 00298-2015-R-UNFV, de fecha 26.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. INCORPORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) TARIFAS EN EL SISTEMA TARIFARIO VIGENTE de esta Casa de Estudios Superiores. (Visto en la Sesión N° 92 del Consejo Universitario).

Mediante Oficio N° 858-2014-DIGA-UNFV, de fecha 03.10.2014, la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, adjuntando el Sistema Tarifario Actualizado con un total de mil doscientos veintidós (1222) tarifas, en un total de cincuenta y dos páginas (52), para su aprobación mediante sesión de Consejo Universitario. Con PROV. N° 04600-2014-R-UNFV, de fecha 06.10.2014, el señor Rector remite el expediente a fin de ser visto en Agenda del Consejo Universitario.

Cabe señalar, que dicho expediente fue visto en la Sesión N° 92 del Consejo Universitario, quedando diferido, a fin de ser visto en una próxima sesión ordinaria del referido Colegiado.

Con PROV. N° 00234-2015-R-UNFV, de fecha 21.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Agenda del Consejo Universitario.

### **II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:**

11. SOLICITUD DE PAGO DE LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL PERMANENTE, peticionada por don MANUEL JESÚS ORTIZ CHÁVEZ, servidor administrativo permanente SPB de esta Casa de Estudios Superiores, al haberse desempeñado como Jefe de la Oficina de Planeamiento de los Procesos de Selección de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, por el período comprendido del 09.10.2003 al 05.12.2013.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N° 459-2014-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 01.12.2014, Oficio N° 3955-2014-OCPL-UNFV, de fecha 12.12.2014 ratificado mediante Oficio N° 026-2015-OCPL-UNFV, de fecha 06.01.2015 e Informe Legal N° 760-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 19.12.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 0028-2015-DIGA-UNFV, de fecha 12.01.2015 el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector, solicitando la emisión de la Resolución Rectoral respectiva. Con PROV. N° 00123-2015-R-UNFV, de fecha 14.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. Contrato de Servicio Docente al Lic. JOSÉ CARLOS ERNESTO ARENALES SOLIS, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en la Facultad de





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 03.06.2014 al 31.12.2014, en reemplazo del Lic. Teodoro Quiñones Rojas.

Cuenta con Resolución Decanal N° 841-2014-FE-UNFV, de fecha 07.10.2014, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1955-2014-OCPL-UNFV, de fecha 23.06.2014 e Informe N° 235-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 18.12.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 022-2015-VRAC-UNFV, de fecha 15.01.2015, la Vicerrectora Académica, considera procedente ratificar la referida Resolución Decanal, remite el expediente al señor Rector, sugiriendo forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00216-2015-R-UNFV, de fecha 19.01.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. REINCORPORACIÓN, a sus labores docentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir del 01.08.2014, al docente Mg. KURT JOHNNY BURNEO FARFÁN, con la categoría Asociado a Tiempo Parcial 12 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas, por haber culminado su designación en el cargo de confianza como Director Ejecutivo por el Perú en el Banco Interamericano de Desarrollo en Washington D.C. EEUU.

Cuenta con Resolución Decanal N° 337-2014-FCE-UNFV, de fecha 25.07.2014, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Informe N° 1213-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 07.11.2014 e Informe N° 241-2014-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 23.12.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 015-2015-VRAC-UNFV, de fecha 07.01.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00081-2015-R-UNFV, de fecha 09.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. CESE POR RENUNCIA de don LUCIO PORTILLA SOTO, Docente Ordinario Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 12 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 27.05.2014.

Cuenta con Resolución Decanal N° 1852-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 09.07.2014, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Informe N° 1312-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 12.12.2014 e Informe N° 001-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 05.01.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 020-2015-VRAC-UNFV, de fecha 13.01.2015, la Vicerrectora Académica considera conveniente ratificar dicha Resolución Decanal, por lo que sugiere forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00153-2015-R-UNFV, de fecha 15.01.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en sesión del Consejo Universitario.

15. CESE POR LÍMITE DE EDAD, de JESÚS GONZALES PILCO, servidor administrativo nombrado STA de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplió 70 años de edad el 25.11.2014.





2533

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenidas en Informes Nros. 843-2014-RE-OCRH-UNFV, de fecha 28.10.2014, Informe N° 400-2014-IA-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 10.10.2014 e Informe N° 442-2014-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 13.11.2014, remitidos mediante Oficio N° 066-2015-OCRH-UNFV, de fecha 15.01.2015. Mediante Oficio N° 0051-2015-DIGA-UNFV, de fecha 19.01.2014, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00240-2015-R-UNFV, de fecha 21.01.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JOEY KAROLL ZÁRATE RÍOS, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 212-2014-SA-CG-FIEI-UNFV, de fecha 09.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reactualización de matrícula para el año académico 2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 011-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 14.01.2015, quien opina se declare IMPROCEDENTE, dicho recurso. Con Prov. N° 00157-2015-R-UNFV, de fecha 15.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don IVÁN GUTIÉRREZ ROMERO, médico cirujano, postulante a optar el título de segunda especialidad de cirugía plástica, por la modalidad de competencias en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la UNFV, contra la Resolución Decanal N° 1945-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 25.08.2014, que declaró improcedente su solicitud sobre titulación de segunda especialidad por la modalidad de evaluación por competencias en la especialidad de cirugía plástica.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 012-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 14.01.2015, quien opina se declare PROCEDENTE, recomendando lo siguiente:

- a) Revocar la Resolución Decanal N° 1945-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 25.08.2014.
- b) Se retrotraiga a la etapa de la evaluación del Comité de la Especialidad de Cirugía plástica de la FMHU, quienes considerarán las observaciones vertidas en este informe Legal, para evaluar el expediente, para ratificar o revocar el Acta suscrita por dicho Comité, de fecha 28.12.2012 así como de los documentos:
- "Informe del Resultado del Proceso de Evaluación para la Titulación de Médicos Especialistas por la Modalidad de Evaluación de Competencias por el Jurado Calificador" y "Evaluación por Competencias de acuerdo a los estándares mínimos de formación profesional del CONAREME en la especialidad de cirugía plástica, por el Comité de la especialidad de cirugía plástica". Este colegiado se pronunciará dentro del plazo de treinta (30) días.
- c) Emitido el pronunciamiento del Comité, el expediente proseguirá el trámite correspondiente.





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Con Prov. N° 00152-2015-R-UNFV, de fecha 15.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

18. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don VÍCTOR PEBE LÁZARO, alumno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 831-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 06.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reserva de matrícula en el Ciclo Especial 2014 - Z.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 013-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 15.01.2015, quien opina se declare PROCEDENTE EN PARTE, en los siguientes términos.

Procedente, la nulidad del acto administrativo contenido en el Oficio N° 831-2014-SA-FMHU-UNFV, al haberse acreditado la falta de motivación.

Improcedente, la solicitud de reserva de matrícula en aplicación del artículo quinto de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV

Con Prov. N° 00188-2015-R-UNFV, de fecha 16.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ALEXANDER ABEL BASILIO GUTIÉRREZ, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución VRAC N° 1434-2014-UNFV, de fecha 28.08.2014, que le autorizó su matrícula para el año académico 2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 015-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 15.01.2015, quien opina se declare IMPROCEDENTE.

Asimismo, se remita los actuados a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas aplicando la Ley y Reglamento del Servicio Civil, para aquellos docentes que tomaron en cuenta la participación de dicho alumno, quien no se encontraba matriculado en el año académico 2014.

También, se remita los actuados a la Comisión de Procedimientos Disciplinarios aplicando la Ley y el Reglamento del Servicio Civil, a fin de individualizar a los servidores que incurrieron en error al consignar una asignatura por otra en la Boleta de Notas del Ciclo de Nivelación 2013 - N y demoraron en el procesamiento de las actas en perjuicio del referido alumno.

Con Prov. N° 00186-2015-R-UNFV, de fecha 16.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don SEGUNDO ELÍAS GUEVARA RAMOS, egresado del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 6436-2014-CU-UNFV, de fecha 03.10.2014, que aprobó modificaciones del Reglamento Académico del Centro de Complementación y





2535

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 689-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 11.11.2014, quien opina se declare IMPROCEDENTE, toda vez que es un acto administrativo y por lo tanto es inimpugnabile. Con Prov. N° 00071-2015-R-UNFV, de fecha 08.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FEDERICO KAUFFMANN DOIG, contra la Resolución Directoral N° 2904-2014-DIGA-UNFV, de fecha 22.08.2014, que declaró improcedente su solicitud, respecto al reajuste de la bonificación especial por Palmas Magisteriales. (Visto en la Sesión N° 93 del Consejo Universitario)

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 674-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 03.11.2014, que recomienda se declare PROCEDENTE. Con PROV. N° 5005-2014-R-UNFV, de fecha 06.11.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 1939-2014-SG-UNFV, de fecha 13.11.2014, el Secretario General remite los actuados a la Oficina Central de Recursos Humanos, con la finalidad de determinar el monto a pagar al referido administrado, tomando en consideración la opinión favorable de la OCAJ, comprimiendo así, el acuerdo del Consejo Universitario.

Con Informe N° 005-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 07.01.2015, la Jefa de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, informa lo siguiente:

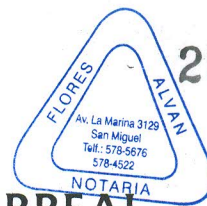
Que, de la revisión realizada a las planillas se evidencia que efectivamente el importe por Palmas Magisteriales a favor del Dr. Federico Kauffmann Doig, hasta el mes de Febrero del año 1995 era el importe mensual de S/. 396.00 nuevos soles, mientras que a partir del mes de marzo del mismo año (hasta la actualidad) figura solo con de s/. 140.00 nuevos soles. Infiere que el dicho recorte, se realizó por la emisión del D.U.N° 080-94 de 01/10/94; sin embargo, coincide que no debió realizarse ningún recorte al referido docente, siendo esta norma aplicable para aquellos nuevos beneficiarios, siendo así el cálculo que considera esta Oficina, sería solo por la diferencia que se recortó.

Percibió hasta febrero del año 1995	Percibió a partir de marzo del año 1995	Diferencia (mensual a favor del pensionista)
396.00	140.00	256.00

- Diferencia mensual que debe ser multiplicada hasta la actualidad (sin considerar el reajuste de la RMV)

Como podrá verse, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, tiene opinión distinta al de la Oficina Central de Recursos Humanos, en el sentido de señalar que el pago por concepto de bonificación de Palmas Magisteriales, debe realizarse teniendo en cuenta los reajustes de la Remuneración Mínima Vital, es decir, los cálculos deben considerar las diferentes RMV vigentes en cada período, con lo cual no concordamos con la referida Oficina, sino más bien como se grafica en el cuadro.





2536

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Finaliza expresando que todo recurso de apelación debe ser resuelto por la autoridad competente, por lo que solicita la respectiva Resolución Rectoral, ya sea declarando procedente o improcedente, la misma que deberá ser clara en el sentido de señalar si la RMV, a considerarse en el cálculo será con los reajustes existentes en cada período.

### **III.- TRIBUNAL DE HONOR:**

22. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 6026-2014-UNFV, de fecha 21.07.2014, que resuelve: remitir copia del Informe N° 003-2014-2-0206 – "Examen Especial a la Gestión Administrativa y Financiera del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de la Facultad de Educación de la UNFV, al Tribunal de Honor de esta Universidad, a fin de que se pronuncie sobre las presuntas responsabilidades en que pudieran haber incurrido autoridades y ex autoridades de la Universidad inmersos en dicho Examen Especial.

Mediante Informe N° 001-2015-TH-UNFV, de fecha 13.01.2015, los miembros del Tribunal de Honor, recomiendan:

- 1) De conformidad a la Resolución R. N° 6026-2014-UNFV, de fecha 21.07.2014, se instauran proceso administrativo disciplinario por las observaciones 1, 2, 3 y 5 del citado Examen Especial, a los ex Decanos de la Facultad de Educación: Dr. Enrique Sifuentes Olaechea y el Dr. Manuel Jesús Asmat Asmad.

Que, en cumplimiento al principio del Non bis in ídem, establecido en el numeral 10 del artículo 230° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo las mismas personas (identidad de sujetos) y las mismas observaciones (mismos hechos) comprendidos en el Informe N° 003-2014-2-0206, este Tribunal de Honor opina, que no amerita seguir procedimiento administrativo disciplinario, contra las citadas ex autoridades quienes ya fueron procesados.

- 2) De acuerdo a los instrumentos probatorios como son las normas internas de la UNFV y conforme a lo sustentado en el Análisis del presente informe, las ex autoridades no evidencian conductas que exista nexo o causalidad con las observaciones comprendidas en el Informe N° 003-2014-2-0206; por consiguiente a las ex autoridades siguientes:

- a) Dra. Nancy Olivero Pacheco, como ex Decana de la Facultad de Educación (14.12.2010 al 02.11.2011) Observaciones 1, 2, 3 y 5 no establece grado de infracción en las Observaciones 1 y 2, establecidos en las observaciones 3 y 5 como infracción "leve".

- b) Dr. Luis Alberto León Espinoza, ex Vicerrector Administrativo, (31.05.2006 al 21.11.2010) observaciones 3 y 4 no establece grado de presunta infracción.

- 3) Se recomienda que la autoridad del Consejo Universitario, declare que no ha lugar por la procedencia de aperturar procedimiento administrativo disciplinario a las referidas ex autoridades, como resultado a lo dispuesto al artículo sexto de la Resolución R. N° 6026-2014-CU-UNFV, disponiendo el archivamiento del expediente.





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- 4) Se recomienda que el Directorio del CECCPUE, fiscalice y cumpla conforme a las normas sobre los requisitos de ingreso a estos programas; en cuanto a la administración de recursos económicos, se cumpla conforme a las normas del tesoro público, sugiriendo la supervisión de la Dirección General de Administración, a fin de evitar en el futuro se repita las observaciones del referido examen especial.

Con PROV. N° 00136-2015-R-UNFV, de fecha 14.01.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### **IV.- CONVENIOS:**

23. ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE DEPARTAMENTO INTERFACULTARIO DE GEOINFORMÁTICA Z\_GIS, UNIVERSIDAD DE SALZBURGO (PLUS) Y UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL – UNFV – FACULTY OF GEOGRAPHIC ENGINEERING, ENVIRONMENT AND ECOTOURISM.

Autorizar el desarrollo y ejecución del "FOROMUNDO UNIGIS LIMA 2014: Creando la Comunidad SIG en América Latina" organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, que se llevó a cabo el 12 de diciembre 2014.

Cuenta con Resolución Decanal N° 586-2014-FIGAE-UNFV, de fecha 31.10.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Investigación, contenidas en Informe N° 328-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 01.12.2014 y Oficio N° 1195-2014-OCINV-VRIN-UNFV, de fecha 04.12.2014, quienes opinan PROCEDENTE. Mediante Informe N° 007-2015-OCRNICT-UNFV, de fecha 06.01.2015, la Vicerrectora Académica remite los actuados al señor Rector, considera conveniente aprobar dicho acuerdo; asimismo, ratificar la referida Resolución Decanal. Con Prov. N° 00082-2015-R-UNFV, de fecha 09.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### **V.- OTROS:**

24. INFORME FINAL DEL PROCESO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE LA ASAMBLEA ESTATUTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 066-2014-CEUTA-UNFV, de fecha 10.12.2014 ampliado con Oficio N° 074-2015-CEUTA-UNFV, de fecha 16.01.2015, el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo – CEUTA, remite dicho informe al señor Rector, anexando: <sup>1)</sup> Listado de docentes que no asistieron a la votación. <sup>2)</sup> Listado de estudiantes que no asistieron a la votación. <sup>3)</sup> Cuadro general de elección de docentes. <sup>4)</sup> Cuadro general de resultados de la elección de estudiantes. Con Prov. N° 00235-2015-R-UNFV, de fecha 21.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para informar al Consejo Universitario, para luego remitir al Comité Electoral que se elija.





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ADDENDA

25. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, a favor de don HUGO RAÚL BARTUREN BECERRA (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 15.08.2014 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 0053-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 20.01.2015 e Informe Legal N° 020-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 26.01.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 002-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.01.2015, la Vicerrectora Académica, considera procedente y recomienda al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00319-2015-R-UNFV, de fecha 27.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. RESULTADO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2014 - III DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EUDED), E INFORME FINAL DE DICHO PROCESO.

Mediante Oficio N° 009-2015-CPPA-UNFV, de fecha 14.01.2015, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015 remite el expediente al Rectorado, solicitando la resolución respectiva. Mediante Informe N° 0087-2015-VRAC-UNFV, de fecha 19.01.2015, la Vicerrectora Académica eleva el expediente al señor Rector, opinando que el Consejo Universitario apruebe dichos ingresantes. Con PROV. N° 00286-2015-R-UNFV, de fecha 26.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

27. CALENDARIO ACADÉMICO 2015 Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con Resolución Directoral N° 140-2014-D-EUDED-UNFV, de fecha 17.12.2014, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 012-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 15.01.2015 quien concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 084-2015-VRAC-UNFV, de fecha 19.01.2015, la Vicerrectora Académica, considera procedente ratificar la referida Resolución Directoral, por lo que remite el expediente al señor Rector, proponiendo forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00296-2015-R-UNFV, de fecha 26.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

28. PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, PRESENCIAL – VIRTUAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, a desarrollarse en la ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con Resolución Directoral N° 057-2014-D-EUDED-UNFV, de fecha 18.06.2014, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 137-2014-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

fecha 29.09.2014 y Oficio N° 0038-2015-OCPL-UNFV, de fecha 06.01.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 026-2015-VRAC-UNFV, de fecha 21.01.2015, la Vicerrectora Académica, considera procedente ratificar la referida Resolución Directoral, por lo que remite el expediente al señor Rector, proponiendo forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00285-2015-R-UNFV, de fecha 26.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. CESE POR RENUNCIA, de doña JANET ROSANNA SOBERÓN FIGUEROA, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo SAB de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 26.11.2014.

Cuenta con las opiniones técnicas de las Oficinas de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, dependientes de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenidas en Informe N° 975-2014-RE-OCRH-UNFV, de fecha 10.12.2014 e Informe N° 492-2014-IA-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 15.12.2014, remitidas con Oficio N° 096-2015-OCRH-UNFV, de fecha 22.01.2015. Mediante Oficio N° 0076-2015-DIGA-UNFV, de fecha 23.01.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00314-2015-R-UNFV, de fecha 27.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

30. RENUNCIA, del Dr. JULIÁN CCASANI ALLENDE, como miembro de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015 de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Carta presentada con fecha 27.01.2015, el Dr. Julián Ccasani Allende presenta su renuncia irrevocable a dicho cargo, por razones de índole personal. Con PROV. N° 00331-2015-R-UNFV, de fecha 28.01.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

31. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, EN FORMA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE TIEMPO PARCIAL 20 HORAS A TIEMPO COMPLETO, DEL C.P.C. JOSÉ RAMÓN VALDÉZ ROCCA.

Cuenta con Resolución C.G. N° 1199-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 06.08.2014, y con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1820-2014-OCPL-UNFV, de fecha 10.06.2014, quien ratifica su Oficio N° 3409-2013-OCPL-UNFV, de fecha 11.10.2013, donde recomendó que considerando que la Facultad no cuenta con el número suficiente de docentes a dedicación exclusiva o tiempo completo para ejercer cargos de gobierno; ya que en total solo hay 13 docentes nombrados que reúnen los requisitos, y de efectuarse lo recomendado por la Oficina de Racionalización se precisa que: dicho cambio de régimen de dedicación sería en forma excepcional por no tener el número suficiente de docentes nombrados para ejercer cargos; es decir, cambio temporal.

La Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 002-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 12.01.2015, quien concluye IMPROCEDENTE. Mediante Informe N° 0029-2015-VRAC-UNFV, de fecha 22.01.2015, la Vicerrectora Académica expresa que de conformidad con las opiniones técnicas de las Oficinas Centrales antes señaladas, y al hecho de que el cambio de régimen de dedicación





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

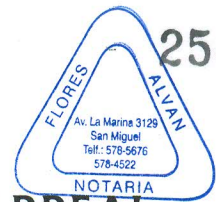
tiene naturaleza de promoción docente, la Reconsideración de la Resolución C.G. N° 1374-2013-SA-FCFC-UNFV, solicitada por la FCFC, respecto a dicho docente, debe declararse Improcedente. Con PROV. N° 00283-2015-R-UNFV, de fecha 26.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### 32. APERTURA DEL OTORGAMIENTO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA – 2015 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones técnicas de las Oficinas Centrales de Planificación y de Económico Financiera, contenidas en Oficio N° 111-2015-OCPL-UNFV, de fecha 15.01.2015 e Informe N° 070-2015-ACP-OC-OCEF-UNFV, de fecha 27.01.2015.

FONDO FIJO DE CAJA CHICA 2015 - UNFV	
DEPENDENCIAS	IMPORTE
RECTORADO	4,200.00
VRAC	4,000.00
VRIN	4,000.00
FA	3,500.00
FAU	3,500.00
FCCSS	3,500.00
FCE	3,500.00
FCFC	3,500.00
FCNNM	3,500.00
FDCP	3,500.00
FE	3,500.00
PROCUNED / PROLICED	1,600.00
FH	3,500.00
FIC	3,500.00
FIEI	3,500.00
FIGAE	3,500.00
FIIS	3,500.00
FMHU	3,500.00
FO	3,500.00
FO - CLÍNICA	1,200.00
FOPCAA	3,500.00
FTM	3,500.00
FAPS	3,500.00
CENTRO CULTURAL F.V.	1,200.00
CEPREVI	2,800.00
CEUPS	800.00
CUPROBYS	800.00
EUDED	1,600.00
EUPG	4,000.00
INSTITUTO DE IDIOMAS	800.00
DIGA	3,000.00
Ocaya	800.00
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN	1,200.00
OCAJ	2,500.00
OCAA	800.00
CEUCI	1,500.00
OCRNICT (Cooperación técnica)	1,200.00
EDITORIAL UNIVERSITARIA	800.00
OFICINA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN	800.00
OFICINA CENTRAL DE RECREAC. Y DEPORTE	800.00





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

OFIC. CENTR. DE INFRAEST. Y DESARR. FÍSIC.	800.00
OFIC. CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSIT.	1,200.00
OFIC. CENTRAL DE COMUN. E IMAGEN INST.	1,600.00
OCEF	2,000.00
OCLSA	1,200.00
OCRACC	800.00
QCRH	2,000.00
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	1,200.00
OFICINA DE PATRIMONIO	1,200.00
OCPL	1,600.00
SECRETARÍA GENERAL	3,000.00
CAJA ESPECIAL DE LOGÍSTICA	10,240.00
<b>TOTAL</b>	<b>130,240.00</b>

Mediante Oficio N° 0082-2015-DIGA-UNFV, de fecha 28.01.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector, para la emisión del acto resolutorio correspondiente. Con PROV. N° 00334-2015-R-UNFV, de fecha 28.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

33. CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2015 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO (EUPG) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

### INFORMES

Solicita la palabra el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, informando que de acuerdo a lo manifestado anteriormente, el jueves 15 del presente, en el local de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta se llevó a cabo una reunión con los Vicerrectores de Investigación, el Dr. Bernardino Ramírez Bautista, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Dra. Lida Asencios Trujillo, de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta, el Dr. José Cáceres Paredes, de la Universidad Nacional del Callao, y el Dr. Julio Macedo Figueroa, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - Huacho, miembros de la Red Colaborativa de Vicerrectorados de Investigación de las Universidades Nacionales de Lima; donde entre otros, acordaron trabajar mancomunadamente por el beneficio y desarrollo investigador de las Universidades Públicas.

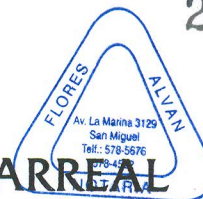
### PEDIDOS

Solicita la palabra la **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, en calidad de Presidenta de la Comisión encargada de evaluar la situación académica y administrativa de la Escuela Universitaria de Post Grado, manifestando que en cumplimiento a la Resolución R. N° 7094-2014-CU-UNFV, de fecha 30.12.2014, mediante el cual se designó la referida Comisión, se reunieron conjuntamente con los integrantes para el análisis correspondiente, para lo cual expresa su preocupación respecto a la falta de atención, promesas incumplidas por parte de las Oficinas Centrales de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Físico y de Logística y Servicios Auxiliares, a quienes se les envió sendos de documentos solicitando ciertas necesidades de dicha Escuela, los mismos que no fueron atendidos. De otro lado, expresa que la Escuela Universitaria de Post Grado con su Caja Chica ha realizado ciertas gestiones urgentes, sin embargo, existen rubros que no pueden atender, para lo cual pide que se priorice su referida Caja. Finaliza expresando que realizarán el informe correspondiente, en cumplimiento al





2542



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Artículo Segundo de la citada Resolución, con la finalidad de repotenciar dicha Escuela. A su vez el **Dr. José La Rosa Botonero**, respalda lo informado por la Dra. Nancy Olivero Pacheco. Finalmente, el señor **Rector**, se compromete a darle solución a la problemática de la Escuela Universitaria de Post Grado.

De otro lado, el señor **Rector**, manifiesta que en atención a la renuncia presentada por el Ing. Julián Ccasani, como miembro de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, se deberá reestructurar dicha comisión, por lo que propone en su reemplazo a la Dra. Florita Pinto Herrera, así como la integración de Manuel Alberto Guzmán Libia y Carlos Alonso Machado Rodríguez, alumnos de las Facultades de Ingeniería Industrial y de Sistemas y de Administración, respectivamente. , por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Reestructurar la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015 encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 93° del Estatuto vigente de esta Universidad, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Dra. Regina Medina Espinoza	Presidenta
Dr. Alejandro Salazar Fuertes	Miembro
Dr. Marino Ulloa Miñano	Miembro
Mg. Teresa Milagros Defilippi Shinzato	Miembro
Dra. Florita Pinto Herrera	Miembro
Sr. Manuel Alberto Guzmán Libia	Representante Estudiantil (FIIS)
Sr. Carlos Alonso Machado Rodríguez	Representante Estudiantil (FA)

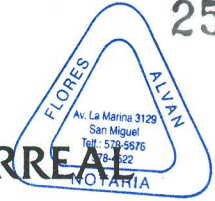
Seguidamente, considera pertinente encargar, a partir del 02.02.2015, la Jefatura de la Oficina Central de Planificación, al Docente Asociado a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Administración, Dr. Fernando Filiberto Ochoa Paredes, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Dar por concluida, a partir del 02.02.2015, la designación del Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Eduardo Augusto Albán Dolores, como Jefe de la Oficina Central de Planificación de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo; consecuentemente, encargar, a partir del 02.02.2015, la Jefatura de dicha Oficina al Docente Asociado a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Administración, Dr. Fernando Filiberto Ochoa Paredes. Igualmente, considera oportuno encargar, a partir del 02.02.2015, la Jefatura de dicha Oficina al Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, Dr. Carlos Heráclides Pajuelo Camones, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Dar por concluida, a partir del 02.02.2015, la designación del Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, Ing. Jorge Ricardo Ghersi Belaunde, como Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo; consecuentemente, encargar, a partir del 02.02.2015, la Jefatura de dicha Oficina al Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, Dr. Carlos Heráclides Pajuelo Camones.

De otro lado, expresa que se designará la Comisión Específica el cual estará encargado de llevar a cabo los Procesos de Admisión 2015 de la Escuela Universitaria de Educación a





2543



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Distancia - EUDED de esta Universidad, el mismo que estará presidido por el Dr. Isaac Roberto Ángeles Lazo, y como miembros: Mg. Grimaldo Querevalú Suárez, Dr. Jorge Bendezú Hernández, Dra. Gudelia Vigo Sánchez y Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Designar la Comisión Específica encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión 2015 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED de esta Universidad, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Dr. Isaac Roberto Ángeles Lazo	Presidente
Mg. Grimaldo Querevalú Suárez	Miembro
Dr. Jorge Bendezú Hernández	Miembro
Dra. Gudelia Vigo Sánchez	Miembro
Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina	Miembro

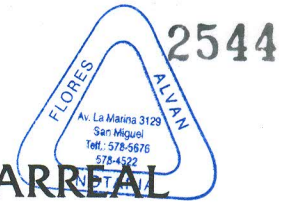
También, considera pertinente, conformar el Directorio de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir del 02.02.2015, el cual estará presidida por la Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina y como miembros: Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes, C.P.C. Alejandro Emilio Kojachi Guizado, Dr. Juan Pacheco Alvarado y la Dra. Blanca Eudora García Vera, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Conformar el Directorio de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir del 02.02.2015, el cual estará integrado por los siguientes docentes:

Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina	Presidenta
Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes	Miembro
C.P.C. Alejandro Emilio Kojachi Guizado	Miembro
Dr. Juan Pacheco Alvarado	Miembro
Dra. Blanca Eudora García Vera	Miembro

Finalmente, informa que mediante Oficio N° 019-2014-EJF-FCCSS-UNFV, de fecha 19.11.2014, la Dra. Eulalia Jurado Falconi presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Sociales, por razones de índole personal y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en dicha Facultad, considera preciso, reestructurar la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en tanto se constituyan los Consejos de Facultad y se elijan a los nuevos Decanos de la Universidad, proponiendo a la Dra. Dolores Raquel Tasayco Arana, Dra. Dora Amalia Camacho Manrique, Dr. Maynor Alberto Freyre Bustamante y el Dr. Osman Wilmer Meléndez Mauricio; por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Mayoría con la abstención de la Dra. Nancy Olivero Pacheco** y acuerdan: Reestructurar la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en tanto se constituyan los Consejos de Facultad y se elijan a los nuevos Decanos de la Universidad, tal como lo establece la Ley Universitaria N° 30220, la misma que queda integrada por los docentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Dra. Dolores Raquel Tasayco Arana	Presidenta
Dra. Dora Amalia Camacho Manrique	Miembro
Dr. Maynor Alberto Freyre Bustamante	Miembro
Dr. Osman Wilmer Meléndez Mauricio	Miembro





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la Resolución Directoral N° 1688-2014-EUPG-UNFV, de fecha 27.10.2014; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Negocios Internacionales", correspondiente al Período Académico 1997 - 2, a favor de JOSÉ EMILIANO GARIBAY QUISPE, participante de la Maestría en Administración de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
2. Ratificar la Resolución Decanal N° 343-2014-FCE-UNFV, de fecha 18.08.2014; en consecuencia, aprobar la Incorporación, de doña ROSITA OLÓRTEGUI LUDEÑA, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, para que opte el Título Profesional de Economista en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
3. Ratificar la Resolución Decanal N° 344-2014-FCE-UNFV, de fecha 18.08.2014; en consecuencia, aprobar la Incorporación, de don MARCOS JACINTO TAIPE TTICA, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional del Callao, para que opte el Título Profesional de Economista en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Aprobar la Incorporación, de doña JACQUELINE BIANCA CHÁVEZ ROJAS, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para que opte el Título Profesional de Economista en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Trabajo Social, a favor de doña BANESA ROSARIO YUPANQUI LUQUE. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Excluir de los alcances de la Resolución R. N° 6594-2014-CU-UNFV, de fecha 24.10.2014, que anuló su ingreso a la UNFV, por no matricularse oportunamente, a doña ANGÉLICA MARÍA UBILLUZ CRUZADO, alumna de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores; toda vez que dicha alumna fue incluida por error, quien ya había presentado su solicitud de Matrícula Extemporánea Año 2014. **Aprobado por Unanimidad.**
7. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don JUAN PABLO VELÁSQUEZ MANZANO, en el Proceso de Admisión 2013 a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad de Ingreso Regular a la Especialidad de Literatura de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
8. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don JUNIOR MIGUEL VALVERDE VEGA, en el Proceso de Admisión 2012 a la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Pesquera, Ambiental y Ecoturismo; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad de Traslado Interno a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

9. Aprobar el Resultado del Examen de Admisión 2014 de la Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG) a mérito del Convenio suscrito entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio de Abogados de Ayacucho, autorizándose el ingreso y matrícula de cincuenta y siete (57) postulantes que obtuvieron vacante en el Programa de Doctorado en Derecho. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Aprobar la Incorporación y/o Actualización de Ciento Sesenta y Nueve (169) Tarifas en el Sistema Tarifario vigente de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Declarar PROCEDENTE, la solicitud presentada con fecha 15.10.2014, por don MANUEL JESÚS ORTIZ CHÁVEZ, Servidor Administrativo Permanente SPB de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, disponer el pago de la Bonificación Diferencial Permanente al referido servidor, al haberse desempeñado como Jefe de la Oficina de Planeamiento de los Procesos de Selección de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, por el período comprendido del 09.10.2003 al 05.12.2013. **Aprobado por Unanimidad.**
12. Ratificar el Artículo Segundo de la Resolución Decanal N° 841-2014-FE-UNFV, de fecha 07.10.2014; en consecuencia, autorizar el Contrato de Servicio Docente en la Facultad de Educación del Lic. JOSÉ CARLOS ERNESTO ARENALES SOLIS, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 03.06.2014 al 31.12.2014, para cubrir la plaza dejada por el Lic. Teodoro Quiñones Rojas. **Aprobado por Unanimidad.**
13. Ratificar la Resolución Decanal N° 337-2014-FCE-UNFV, de fecha 25.07.2014; en consecuencia, Reincorporar, a sus labores docentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir del 01.08.2014, al docente Mg. KURT JOHNNY BURNEO FARFÁN, con la categoría Asociado a Tiempo Parcial 12 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas, por haber culminado su designación en el cargo de confianza como Director Ejecutivo por el Perú en el Banco Interamericano de Desarrollo en Washington D.C. EEUU. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Cesar por causal de renuncia, a don LUCIO PORTILLA SOTO, Profesor Ordinario Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 12 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 27.05.2014, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
15. Declarar el término de la Carrera Administrativa, por Cese Definitivo por límite de setenta años de edad de JESÚS GONZALES PILCO, Servidor Administrativo Permanente STA de esta Casa de Estudios Superiores, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Institución. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JOEY KAROLL ZÁRATE RÍOS, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 212-2014-SA-CG-FIEI-UNFV, de fecha 09.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reactualización de matrícula para el año académico 2015. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don IVÁN GUTIÉRREZ ROMERO, médico cirujano, postulante a optar el título de segunda especialidad de





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

cirugía plástica, por la modalidad de competencias en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, contra la Resolución Decanal N° 1945-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 25.08.2014, que declaró improcedente su solicitud sobre titulación en dicha especialidad. Asimismo, declarar NULA la Resolución Decanal N° 1945-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 25.08.2014. Consecuentemente, retrotraer a la etapa de la evaluación del Comité de la Especialidad de Cirugía plástica de la FMHU, quienes considerarán las observaciones vertidas en este informe Legal N° 012-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 14.01.2015, para evaluar el expediente, para ratificar o revocar el Acta suscrita por dicho Comité, de fecha 28.12.2012 así como de los documentos: "Informe del Resultado del Proceso de Evaluación para la Titulación de Médicos Especialistas por la Modalidad de Evaluación de Competencias por el Jurado Calificador" y "Evaluación por Competencias de acuerdo a los estándares mínimos de formación profesional del CONAREME en la especialidad de cirugía plástica, por el Comité de la especialidad de cirugía plástica". Finalmente, el Comité de la Especialidad de Cirugía Plástica de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", se pronunciará dentro del plazo (30 días), emitido el pronunciamiento del Comité. el expediente proseguirá el trámite correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**

18. Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don VÍCTOR PEBE LÁZARO, alumno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 831-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 06.11.2014, declarándose la NULIDAD del acto administrativo contenido en el Oficio N° 831-2014-SA-FMHU-UNFV, emitido por la Secretaría Académica de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", al haberse acreditado la falta de motivación. Asimismo, declarar IMPROCEDENTE su solicitud de reserva de matrícula para el segundo semestre en el Ciclo Especial 2014 - Z, en aplicación al artículo quinto de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV. **Aprobado por Unanimidad.**
19. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ALEXANDER ABEL BASILIO GUTIÉRREZ, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución VRAC N° 1434-2014-UNFV, de fecha 28.08.2014, que le autorizó su matrícula para el año académico 2015. Asimismo, remitir copia fedateadas de los actuados a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a fin de que ésta califique la participación de dicho alumno, en el año académico 2014. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don SEGUNDO ELÍAS GUEVARA RAMOS, egresado del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 6436-2014-CU-UNFV, de fecha 03.10.2014, que aprobó modificaciones del Reglamento Académico del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación - CECCPUE de la Facultad de Educación. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don FEDERICO KAUFFMANN DOIG, contra la Resolución Directoral N° 2904-2014-DIGA-UNFV, de fecha 22.08.2014, que declaró improcedente su solicitud, respecto al reajuste de la bonificación especial por Palmas Magisteriales. Consecuentemente, remitir a la





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Oficina de Recursos Humanos, a fin que recalcule el cálculo de las remuneraciones devengadas teniendo en cuenta la remuneración mínima vital vigente en cada período. **Aprobado por Unanimidad.**

22. No existe mérito para instaurar procedimiento administrativo disciplinario contra la Dra. Nancy Olivero Pacheco y el Dr. Luis Alberto León Espinoza, en su calidad de ex Decana de la Facultad de Educación y ex Vicerrector Administrativo, respectivamente, respecto al "Examen Especial a la Gestión Administrativa y Financiera del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de la Facultad de Educación de la UNFV, consecuentemente, archívese definitivamente los actuados. Asimismo, el Directorio del CECCPUE, o quien haga sus veces, deberá fiscalizar y cumplir conforme a las normas sobre los requisitos de ingreso a estos programas; en cuanto a la administración de recursos económicos, cumplir conforme a las normas del tesoro público, sugiriendo la supervisión de la Dirección General de Administración, a fin de evitar en el futuro se repita las observaciones del referido examen especial. **Aprobado por Mayoría, con la abstención de la Dra. Nancy Olivero Pacheco.**
23. Aprobar el Acuerdo de Cooperación Académica entre Departamento Interfacultario de Geoinformática Z\_Gis, Universidad de Salzburgo (Plus) y Universidad Nacional Federico Villarreal – UNFV – Faculty Of Geographic Engineering, Environment and Ecotourism. Asimismo, autorizar el desarrollo y ejecución del "FOROMUNDO UNIGIS LIMA 2014: Creando la Comunidad SIG en América Latina" organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, que se llevó a cabo el 12 de diciembre 2014. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Tomó conocimiento del Informe Final del Proceso de Elecciones de Representantes Docentes y Estudiantes ante la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que será remitido al Presidente del Comité Electoral Universitario (próximo a elegirse), para conocimiento y fines consiguientes. **Aprobado por Unanimidad.**

### ADDENDA

25. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería Civil, a favor de don HUGO RAÚL BARTUREN BECERRA. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Aprobar el Resultado del Examen de Admisión 2014 - III de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED), autorizándose el ingreso y matrícula de los postulantes que obtuvieron vacante en dicho examen. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Ratificar la Resolución Directoral N° 140-2014-D-EUDED-UNFV, de fecha 17.12.2014; en consecuencia, Aprobar el Calendario Académico para el Año 2015 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Ratificar la Resolución Directoral N° 057-2014-D-EUDED-UNFV, de fecha 18.06.2014; en consecuencia, aprobar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas en la Modalidad a Distancia, Presencial – Virtual de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a desarrollarse en la Escuela Universitaria de





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Educación a Distancia de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**

29. Cesar por causal de renuncia a doña JANET ROSANNA SOBERÓN FIGUEROA, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo SAB de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 26.11.2014, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Aceptar la renuncia presentada por el Ing. JULIÁN CCASANI ALLENDE, como miembro de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015 de esta Casa de Estudios Superiores, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función. **Aprobado por Unanimidad.**
31. Declarar IMPROCEDENTE la Reconsideración del Cambio de Régimen de Dedicación, en forma excepcional y temporal de Tiempo Parcial 20 Horas a Tiempo Completo, del C.P.C. JOSÉ RAMÓN VALDÉZ ROCCA. **Aprobado por Unanimidad.**
32. Aprobar la Apertura del Otorgamiento del Fondo Fijo de Caja Chica – 2015 de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**

FONDO FIJO DE CAJA CHICA 2015 - UNFV	
DEPENDENCIAS	IMPORTE
RECTORADO	4,200.00
VRAC	4,000.00
VRIN	4,000.00
FA	3,500.00
FAU	3,500.00
FCCSS	3,500.00
FCE	3,500.00
FCFC	3,500.00
FCNNM	3,500.00
FDCP	3,500.00
FE	3,500.00
PROCUNED / PROLICED	1,000.00
FH	3,500.00
FIC	3,500.00
FIEI	3,500.00
FIGAE	3,500.00
FIIS	3,500.00
FMHU	3,500.00
FO	3,500.00
FO - CLÍNICA	1,200.00
FOPCAA	3,500.00
FTM	3,500.00
FAPS	3,500.00
CENTRO CULTURAL F.V.	1,200.00
CEPREVI	2,800.00
CEUPS	800.00
CUPROBYS	800.00
EUDED	1,600.00
EUPG	4,000.00
INSTITUTO DE IDIOMAS	800.00
DIGA	3,000.00
OCAVA	800.00
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN	1,200.00
OCAJ	2,500.00
OCAA	800.00
CEUCI	1,500.00
OCRNICT (Cooperación técnica)	1,200.00
EDITORIAL UNIVERSITARIA	800.00





2549

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

OFICINA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN	800.00
OFICINA CENTRAL DE RECREAC. Y DEPORTE	800.00
OFIC. CENTR. DE INFRAEST. Y DESARR. FÍSIC.	800.00
OFIC. CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSIT.	1,200.00
OFIC. CENTRAL DE COMUN. E IMAGEN INST.	1,600.00
OCEF	2,000.00
OCLSA	1,200.00
OCRACC	800.00
OCRH	2,000.00
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	1,200.00
OFICINA DE PATRIMONIO	1,200.00
OCPL	1,600.00
SECRETARÍA GENERAL	3,000.00
CAJA ESPECIAL DE LOGÍSTICA	10,240.00
<b>TOTAL</b>	<b>129,640.00</b>

33. Ratificar la Resolución Directoral N° 119-2015-EUPG-UNFV, de fecha 23.01.2015; en consecuencia, Aprobar el Calendario Académico para el Año 2015 de la Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG) de la Universidad Nacional Federico Villarreal.  
**Aprobado por Unanimidad.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 12:30 horas del mismo día mes y año.

Dr. José María Viaña Pérez  
Rector

Dra. Nancy Olivero Pacheco  
Vicerrectora Académica

Dr. Feliciano Oncevay Espinoza  
Vicerrector de Investigación

Dr. Eckerman Panduro Angulo  
Secretario General